

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DEPARTAMENTO DE CIENCIA POLÍTICA

CONCURSO LIMITADO PARA CARGOS EN EFECTIVIDAD DE PROFESOR/A
AGREGADO/A (G° 4) PARA CUMPLIR TAREAS DE INVESTIGACIÓN, ENSEÑANZA
Y EXTENSIÓN Y/O ACTIVIDADES EN EL MEDIO EN EL DEPARTAMENTO DE CIENCIA POLÍTICA

- 1. DESCRIPCIÓN DEL CARGO:** Profesor/a Agregado/a (Esc. G, Gr. 4, provisión efectiva)
- 2. NÚMERO DE CARGOS:** 8 (ocho).
- 3. CARGA HORARIA y DEDICACIÓN:** 10 hs. semanales con posibilidad de extensión de acuerdo con las necesidades de la Facultad de Ciencias Sociales y la disponibilidad presupuestal. Dedicación horaria baja, C2.
- 4. DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:** por un periodo de dos años que se computa desde el día de toma de posesión del cargo (Artículo 42 del Estatuto del Personal Docente, EPD, Udelar).
- 5. FUNCIONES Y PERFIL DEL RESPONSABLE:** Concurso limitado de acuerdo con la resolución N° 184 del Consejo de Facultad 5/3/2026 para la provisión efectiva de cargos de Profesor/a Agregado/a (escalafón G, grado 4), con una dedicación de 10 (diez) horas semanales (de acuerdo con el Art. 14 del EPD), con un Perfil Integral para cumplir funciones de enseñanza, investigación y/o extensión y actividades en el medio en el Departamento de Ciencia Política (de acuerdo con el Art.1 y 2 del EPD). El/la concursante deberá acreditar formación especializada en Ciencia Política, capacidad y solvencia en la producción de conocimiento original, autonomía en el desempeño de actividades de investigación y enseñanza, y aptitud para la formación y orientación de equipos docentes. Tendrá asimismo a su cargo tareas de gestión académica.

Dichos cargos se financiarán con fondos presupuestales del Departamento de Ciencia Política.
- 6. TRIBUNAL:** Tendrá una integración impar, no menor a 5 miembros, los que en su mayoría deben ser expertos en el área de conocimiento disciplinario o interdisciplinario del cargo a proveer. Se respetará el criterio de cuota de sexo en la integración del Tribunal. Al menos uno de los integrantes debe ser de una unidad académica distinta a la del cargo objeto de llamado y al menos uno de los integrantes debe ser ajeno al servicio, pudiendo proceder también de otra institución, nacional o extranjera.
- 7. EVALUACIÓN:** El Tribunal evaluará a los concursantes en tres etapas:
 - I. Méritos:** Se tendrán en cuenta los estudios superiores, la experiencia en investigación; enseñanza; extensión y actividades en el medio; participación en el gobierno universitario y gestión académica; y actividad profesional y otros méritos de acuerdo con los siguientes ítems y puntos máximos:

- A) TÍTULOS Y AVANCE: 10
- B) LABOR DE ENSEÑANZA: 20
- C) LABOR DE INVESTIGACIÓN: 40
- D) LABOR DE EXTENSIÓN Y ACTIVIDADES EN EL MEDIO: 10
- E) ACTIVIDAD PROFESIONAL: 5
- F) GESTIÓN ACADÉMICA E INSTITUCIONAL: 10
- G) OTROS MÉRITOS: 5

II. Plan de trabajo

En la postulación los concursantes deberán presentar un Plan de Trabajo de no más de 4.000 palabras (más bibliografía) que contendrá: i) perfil para las tareas de enseñanza especificadas en el numeral 5 de este llamado; ii) perfil para las tareas de investigación mencionadas en el mismo numeral; y iii) perfil para las tareas de extensión referidas en el mismo numeral. El mismo deberá ser presentado en formato PDF, y escrito en Times New Roman tamaño 12, interlineado 1,5.

Para su evaluación se tendrá en cuenta la relevancia, calidad e impacto de las propuestas, así como la viabilidad para desarrollar el plan de forma acorde a las características del cargo objeto del llamado.

III. Prueba

Atendiendo a las características del cargo, las dos pruebas, de realización obligatoria, evaluarán los rubros de investigación y enseñanza.

A) Proyecto de investigación con defensa oral:

Los concursantes deberán presentar un proyecto de investigación que tendrá defensa oral. El proyecto debe ser inédito considerándose como tal aquellos proyectos previamente no difundidos, no presentados a concursos para su financiamiento, no elaborados como trabajo final de cursos o programas, no candidateados a competencias académicas y elaborados por el postulante con el objetivo primordial de cumplir con la prueba correspondiente del respectivo llamado o concurso. Deberá ser individual (no puede ser en coautoría). El proyecto deberá ser pensando para desarrollarse en un plazo de 24 meses.

El concursante tendrá un plazo de al menos 30 días y un máximo de 45 días para la elaboración del proyecto.

El proyecto deberá contener:

- Fundamentación de la importancia de la temática y presentación del estado del conocimiento (antecedentes);
- Problema a investigar;
- Preguntas de investigación, objetivos generales y específicos, y de corresponder, hipótesis de trabajo;

- Marco o encuadre teórico;
- Estrategia metodológica;
- Resultados esperados;
- Bibliografía de referencia;
- Cronograma de ejecución del proyecto;
- Propuesta de vinculación de la investigación con las funciones de enseñanza y extensión.

La defensa oral del mismo tendrá una duración máxima de 30 minutos y, luego de ella, el tribunal podrá hacer preguntas aclaratorias al aspirante. La duración máxima de esta prueba será de 90 minutos.

B) Planificación de una propuesta de enseñanza con defensa oral:

Los concursantes deberán presentar la planificación de un curso correspondiente a la Licenciatura en Ciencia Política. Podrán elaborar un programa original o bien reformular uno ya existente. La propuesta deberá incluir los contenidos, la bibliografía y la metodología de enseñanza. La duración de la presentación oral será determinada por el Tribunal y no podrá exceder los 20 minutos.

IV. Ponderación de los distintos componentes y puntajes mínimos requeridos

A los efectos del cálculo del puntaje final se aplicarán los coeficientes establecidos en el art. 44 del Reglamento de la FCS: 0,45 para los Méritos (hasta 45 puntos), 0,05 para el Plan de Trabajo (hasta 5 puntos) y 0,50 para la Prueba (hasta 50 puntos). Dentro del componente Prueba, la Primera Prueba (Proyecto de investigación) equivale al 60% y la Segunda Prueba (Planificación de propuesta de enseñanza) al 40%. Para quedar habilitado a la etapa de pruebas se requiere un mínimo del 60% del componente Méritos. El mínimo requerido en cada prueba es del 50% de su puntaje y del 60% del total del componente Prueba.

8. EVALUACIÓN: El Tribunal realizará la evaluación cuantitativa y cualitativa de los méritos y de las pruebas. Las evaluaciones y el Acta Final del Tribunal, serán notificadas a los concursantes.

9. FALLO DEL TRIBUNAL: Una vez finalizadas las etapas de evaluación el Tribunal elaborará un acta que contendrá una lista de prelación de los concursantes ordenada en orden decreciente de puntaje excluyendo a aquellos que no obtengan el puntaje mínimo requerido. Dejará constancia de los fundamentos, criterios y demás elementos utilizados en su evaluación.

10. DOCUMENTACIÓN PROBATORIA: El Tribunal puede requerir al concursante que presente la documentación probatoria correspondiente. Asimismo, por razones fundadas, puede también solicitar a otras instituciones u organismos nacionales o extranjeros, privados o públicos - incluida a la propia Universidad de la República- la documentación probatoria correspondiente. (Art. 27 del EPD).

11. NORMATIVA APLICABLE: Estatuto del Personal Docente, Reglamento de Provisión de Cargos y Funciones Docentes de la Facultad de Ciencias Sociales y las presentes bases. La valoración de los méritos y las pruebas se realizará de acuerdo con los criterios establecidos en dicho Reglamento.

12. MODO DE POSTULACIÓN, REQUISITOS, FORMULARIOS, DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Se estará a lo comunicado por la Sección Concursos a través de:
<https://cienciassociales.edu.uy/llamados/> e ingresando al llamado correspondiente.